

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 636.Exigencias de efectivo mínimo en australes

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Fijar, a partir del 1.6.91, sobre los depósitos y demás obligaciones en australes que a continuación se detallan, las siguientes exigencias de efectivo mínimo a integrar en esa moneda, no sujetas a compensación:

Concepto	Tasa - en % -
- Cuenta corriente y otras imposiciones a la vista y a plazo	
- titulares del sector público nacional no financiero	99
- restantes titulares	79
- Obligaciones a la vista y a plazo vinculadas con la recaudación, retención y percepción de impuestos -excepto que correspondan a operaciones relacionadas con el funcionamiento propio de la entidad- y con la cobranza de aportes y contribuciones al sistema provisional y a las cajas de subsidios familiares	
- correspondientes al sector público nacional no financiero	99
- restantes titulares	79
- Demás obligaciones a la vista y a plazo (inclusive las vinculadas con la recaudación de aportes y contribuciones a obras sociales y con cobranzas de facturas servicios públicos)	79
- Caja de ahorros común	29
- Caja de ahorros especial	4
- Usuras pupilares, cuentas especiales para círculos cerrados y "Fondo de desempleo para los trabajadores de la industria de la construcción -Ley 22.250"	4
- Plazo fijo transferible	4

Concepto	Tasa - en % -
- Plazo fijo intransferible	
- de 7 a 13 días	26
- de 14 a 29 días	22
- de 30 días o más	4
- Obligaciones por "aceptaciones"	4
- Pases pasivos de títulos valores públicos nacionales y de moneda extranjera (de 30 días o más)	4
- Compras a término y al contado a liquidar de moneda extranjera y de títulos valores públicos nacionales	
- hasta 6 días	29
- de 7 a 13 días	26
- de 14 a 29 días	22
- de 30 días o más	4
- Obligaciones negociables	0

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente Técnico de
Entidades Financieras

José Agustín Uriarte
Subgerente General